Lic. Alejandro López Franco, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 9, segundo párrafo 23 fracciones I, VIII, XI, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO.

1. El 3 de abril de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Decreto por el que se establece y constituye el Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Estado de Querétaro denominado Unidad de Evaluación de Resultados; organismo dotado de autonomía técnica y de gestión, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, con la finalidad de evaluar el resultado en el ejercicio del gasto de los recursos públicos incorporados al presupuesto del Estado.

Para cumplir con el objeto y el ejercicio de las respectivas funciones de dicha Unidad, se estableció en el artículo cuarto de su Decreto de creación la obligación por parte de las dependencias o entidades ejecutoras del gato, de proporcionarle la información necesaria que le sea requerida por parte de ésta, además de permitirle la interoperación de los sistemas.

- 2. Por otro lado, el 22 de octubre de 2010 fueron publicados en el citado medio de difusión oficial, los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos, como un instrumento normativo con el propósito de conformar evidencia documental que permita fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre la planeación, programación, presupuestación, autorización, ejercicio y control de los recursos públicos en programas, planes, acciones y obras que ejecuten las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo en cumplimiento a los programas estratégicos o prioritarios de la administración correspondiente al periodo 2010-2015, para tal efecto se designó a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo como responsable de coordinar los procesos y acciones para la elaboración de los Libros Blancos, así como de verificar, evaluar y dar seguimiento a su correcta integración.
- 3. Bajo este contexto, se observa que tanto la Unidad de Evaluación de Resultados como los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos, cumplen con el mismo objetivo, a través de acciones encaminadas a la comprobación y evaluación para el uso correcto y adecuado de los recursos públicos.

Por tal motivo se estima conveniente dejar sin efectos los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos, en razón de considerar que ya

existe un organismo encargado de evaluar a las instituciones que ejercen recursos públicos, además de comprobar el cabal cumplimiento de los objetivos, metas y programas respectivos, con el fin de que la gestión pública se realice de manera eficaz, eficiente y transparente, como lo es la Unidad de Evaluación de Resultados.

- 4. Lo anterior, considerando que los principios rectores que rigen la mejora regulatoria en nuestra entidad establecidos en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se ajustan a las razones para dejar sin efectos los referidos Lineamientos. De manera específica el principio de economía y sinergia que implica en hacer más con menos en el actuar de la Administración Pública, permitiendo realizar, con la menor inversión y menor tiempo posibles, los beneficios sociales que persigue la mejora regulatoria. Asimismo, se actualiza el principio de seguridad y coherencia jurídica, que estriba en que las regulaciones deben fomentar un entorno de certidumbre legal y ser homogéneas con el resto del marco regulatorio, a fin de hacer expedita, en la Administración Pública y en los gobernados, la toma de decisiones.
- 5. En esta tesitura, resulta acorde con las prioridades que tiene la Administración Estatal entre las que se encuentran las de optimizar la gestión y evitar la duplicidad de funciones entre las dependencias, con el propósito de lograr que el uso de recursos se direccione, aproveche y aplique en áreas o acciones donde resulten indispensables, buscando en todo momento la eficacia, transparencia, mejora regulatoria y simplificación administrativa, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su eje denominado "Querétaro con Buen Gobierno", al contemplar como una de sus estrategias el Fortalecimiento de una gestión transparente y que rinda cuentas en la Entidad, fijando como una de sus líneas de acción, la de fomentar la cultura de transparencia en la administración pública estatal.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBROS BLANCOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abrogan los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día cinco de septiembre de dos mil catorce.

TRANSITORIOS.

PRI	M	ERO: E	El Pr	esente	Acue	erdo, entra	rá e	n vigor a	l día	siguiente	de su	publicac	ción
en	el	Perió	dico	Oficial	del	Gobierno	del	Estado	de	Querétaro	"La	Sombra	de
Arteac		ıa".				3.1							
	_	•				1.14							

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día ____ del mes de ____ del año 2016.

Lic. Alejandro López Franco Secretario de la Contraloría